

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

propietario D. Manuel García Barzanallana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Segovia, 5 de Noviembre de 1917.

El Presidente de la Audiencia, Gobernador interino, JOSÉ GARCÍA VALLADARES

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO I.º

ELECCIONES

CIRCULAR

Necesitando este Gobierno conocer lo antes posible el resultado de la elección de Concejales que ha de verificarse el domingo próximo, encargo a los señores Alcaldes que tan pronto como termine el escrutinio, me enviarán por el medio más rápido los datos siguientes: número de vacantes declaradas, nombres de los elegidos y su calificación política.

Segovia, 7 de Noviembre de 1917.

El Presidente de la Audiencia, Gobernador interino, JOSÉ GARCÍA VALLADARES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial Año de 1917.—Mes de Octubre de 1917

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

Table with 2 columns: CAPÍTULOS and Pesetas. Rows include Admón. provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, Cargas, Instrucción pública, Beneficencia, Corrección pública, Impreyistas, Nuevos establecimientos, Carreteras, Obras diversas, Otros gastos, Devoluciones, and a TOTAL row.

Segovia, 1.º de Octubre de 1917.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. La Diputación provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 4 de Octubre de 1917.—Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Septiembre de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Excusas de Concejales.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Para poder resolver con acierto respecto al recurso de alzada interpuesto por Pedro Pérez Herrero, contra acuerdo del Ayuntamiento de 4 de Julio último, que dice le fué comunicado en 6 de Agosto próximo pasado, no admitiéndole la renuncia que hizo del cargo de Concejal por haber optado por el de Adjunto del tribunal municipal del que

fué posesionado; la Comisión acuerda reclamar del mismo certificación expedida por el Secretario de dicho tribunal en la que se haga constar las fechas en que se posesionó y en la que cesara del indicado cargo, y de la Alcaldía informe detallado de las razones que tuvo el Ayuntamiento para no admitir a dicho Sr. Pérez la repetida renuncia y cuantos antecedentes y datos estime oportunos para el esclarecimiento del asunto.

Deslindes.—Monterrubio.—Expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el vecino de dicho pueblo, Eleuterio García Soblechero, referente a un coteo o deslinde practicado por el Ayuntamiento.

Ayuntamientos.—Capital.—Documentos relacionados con el acuerdo del Ayuntamiento de la Capital modificando el artículo 12 de su Reglamento interior.

Agricultura.—Madrid.—Interesado de Real orden por el Ilustrísimo señor Director general de Agricultura se designe un Delegado que represente a la Excmo. Diputación en las conferencias que habrán de tener lugar en Madrid en los días del 5 al 11 de Noviembre próximo, para proponer la implantación de seguros sobre los riesgos de la agricultura y ganadería; la Comisión acuerda designar a tal fin al Sr. Diputado provincial D. Dámaso Gil Munieio, y como suplente, al también Diputado D. Domingo Rodríguez Arce.

Personal.—Gijón.—Participado por D. Crédulo M.ª Escobar, Maestro de la Escuela de niños del Establecimiento provincial de Beneficencia, haberse posesionado el día 1.º del actual del cargo de Maestro de la Escuela de niños de El Llano (Gijón); la Comisión acuerda quedar enterada.

Capital.—Remitido por el Presidente de la Junta administrativa de primera Enseñanza de esta provincia el título de Maestro interino del Establecimiento provincial de Beneficencia expedido a favor de D. Felipe González de Frutos, la Comisión acuerda quedar enterada y que por la Contaduría de fondos provinciales se informe respecto a los extremos consignados en el oficio de remisión.

Beneficencia.—Garcillán.—Solicitado por el Alcalde la asistencia de nueve individuos de la que constituyen la banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia, al objeto de amenizar la fiesta que ha de dedicarse

MANUEL GARCÍA BARZANALLANA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Dispuesto por el Gobierno de S. M., me encargue interinamente del mando de esta provincia, en el día de hoy me ha sido entregado por el Sr. Gobernador

2784

## Sección facultativa de Montes

## MONTES

## Primeras y segundas subastas

El día 23 del mes actual, tendrán lugar en los pueblos y horas que a continuación se insertan, las primeras subastas de los aprovechamientos y por las cantidades y épocas que también se indican, y caso de no tener lugar por falta de licitadores, se verificarán sin nuevo anuncio las segundas subastas de los mismos aprovechamientos el día 7 de Diciembre próximo, con iguales formalidades y pliegos de condiciones facultativas y económicas que como para las primeras, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

En Labajos a las once, la de pastos con dos mil quinientas cabezas de ganado lanar, del monte El Cristo y la Magdalena, durante las épocas de Verano, Otoño e Invierno y por la cantidad de mil pesetas.

En el mismo pueblo de Labajos a las doce, la de pastos con mil cabezas de ganado lanar de los prados Valdeperal y nueve más, durante las épocas de Otoño e Invierno del presente año forestal y por la cantidad de cuatrocientas pesetas.

En Cantimpalos a las doce, la de pastos con dos mil trescientas dos cabezas lanaras, en los prados Mayor y tres más, durante el año forestal y por la cantidad de trescientas pesetas.

Segovia, 3 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

2772

## Alcaldía de Cubillo

Formado por la Junta municipal de este pueblo, el repartimiento para satisfacer la cuota de consumos que este pueblo venga obligado a satisfacer en el año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que se hagan las reclamaciones oportunas que serán resueltas en resolución en la sesión de reclamaciones de agravio.

Cubillo, 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Lucas Postigo.

2789

## Alcaldía de Fresno de Cantespino

Formado el repartimiento para cubrir el cupo por consumos para el Tesoro y recargos municipales de este distrito para el próximo año de 1918, se expone al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones que serán resueltas por esta Junta, al Domingo siguiente de expirado el plazo de este anuncio.

Fresno de Cantespino, 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Carlos Fernández.—D. S. O., Deogracias Provençio Arroyo.

2780

## Alcaldía de Santa María de Riaza

Terminados los repartimientos de contribución sobre riqueza territorial y urbana, padrón de cédulas personales, matrícula de industrial y presupuesto municipal, documentos todos formados para el año próximo de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar de la fecha en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin que todos ellos y durante el plazo de exposición, puedan ser examinados por quien lo desee; pues transcurrido el plazo prefijado, no se admitirán contra los mismos reclamación alguna.

Santa María de Riaza, 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Zacarías Nieto.

2393

## Alcaldía de Cascajares

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los contribuyentes que en ella figuran y presentar reclamaciones de agravios; pasado el cual, no será admitida ninguna.

Cascajares, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Barbolla.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Riahuelas  
Barbolla  
Losana de Pirón  
Hontalbilla  
Fresno de la Fuente  
San Cristóbal de la Vega  
Arevalillo de Cega  
Jemuño  
Por el plazo de quince días:  
Anaya

2771

## Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé

Terminado el presupuesto municipal de ingresos y gastos y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal y correspondientes al próximo año de 1918, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por quince días, contados desde el de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Riaguas de San Bartolomé, 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Hilario Sanz.

2757

## Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de las caballerías y efectos que después se expresarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ciento dos de los del corriente año, por robo de expresadas caballerías y efectos, de la pertenencia de María Miguelláñez Antón, vecina de

en aquel pueblo a la imagen de Nuestra Señora de la Piedad, en su Santuario, el día 16 del corriente; la Comisión acuerda acceder a la pretensión, debiendo cumplirse los preceptos reglamentarios.

Alienados.—Sotillo.—Solicitado por Miguel Municio Pérez, el ingreso de su hijo Juan Municio del Val, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando justificados los preceptos reglamentarios y la pobreza del recurrente, la Comisión acuerda:

1.º Acceder al ingreso solicitado.  
2.º Advertir al recurrente la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia del partido para la instrucción del oportuno expediente; y

3.º Que los gastos de observación y en su caso los de traslado y estancias en un Manicomio, del Juan, sean satisfechos por los fondos provinciales.

Villagonzalo.—Resultando de la certificación expedida por los médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, ser necesaria la traslación de Marta de Frutos Rubio, a un Manicomio, por haber presentado síntomas de perturbación mental; la Comisión acuerda remitir dicha certificación al Alcalde de dicho pueblo, que fué quien solicitó la observación de la enferma, para su presentación en el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, a los efectos oportunos, comunicándolo así directamente al indicado Tribunal.

Yanguas de Eresma.—Emitido informe por el Subdelegado de medicina del partido justificando la inmediata necesidad de la reclusión del demente Eloy Pérez Lázaro; la Comisión acuerda ratificar el ingreso del mismo en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia a los efectos oportunos.

Capital.—Interesado por Sebastiana Ayuso, vecina de esta Capital, le sea entregado su esposo Tomás de Frutos del Barrio, bajo las responsabilidades que establece el Código, que se halla recluido en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando de la certificación expedida por los Médicos haber presentado síntomas de una astenia nerviosa, sin manifestaciones agresivas; la Comisión acuerda autorizar al Director de los citados Establecimientos, para que previas las formalidades reglamentarias, haga entrega del enfermo a su esposa, y comunicar este acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido a los efectos oportunos.

Escalona del Prado.—Resultando del informe emitido por el Subdelegado de medicina del partido que el presunto demente Leoncio Sanz Arribas, recluido en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, padece tara epiléptica, sin que hasta el presente se hayan observado síntomas que obliguen a recluirle por no haber atentado ni contra su salud ni contra sus semejantes; visto lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; la Comisión acuerda requerir a Marcelina Arribas, madre del Leoncio, por quien se solicitó la observación de éste, a fin de que con toda urgencia se haga cargo de su hijo y participar este acuerdo al Juzgado de primera instancia de esta Capital.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 14 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

Carbonero el Mayor, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho en la noche del cuatro al cinco del actual.

## Señas de las caballerías y efectos

Un mulo, pelo pardo, edad nueve años, alzada seis cuartas y media.

Otro mulo, pelo negro, edad doce años, de igual alzada que el anterior, algo cojo de la pata derecha, ambos sin marca alguna.

Un aparejo denominado aceruelo, muy usado.

Una manta blanca, de cerrón, en buen uso.

Otra manta, de dos o tres colores por estar remendada con varios trapos.

Una cincha de correa de cuero.

Dado en Segovia a treinta de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.— Julián Otero.

2783

## Juzgado municipal de Zarzuela del Pinar

## CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Zarzuela del Pinar, veinticuatro de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Para la celebración del juicio de faltas a que da lugar el auto que antecede del Sr. Juez de instrucción del partido, de fecha 21 de Julio de mil novecientos diecisiete, contra Jesusa Solano Iturbé, Inocencio Trinidad Expósito y Benito Chaves Lerez, quincalleros y ambulantes, por insultos y amenazas al vecino de este pueblo, Antonio Pastor García, en la noche del día 14 de Julio último, y desobediencia a la Autoridad, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la sala de este Juzgado, donde concurrirán las partes bajo el apercibimiento ordinario.—El Juez, Saturnino Minguela.—El Secretario, Fredesvinto Pérez.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de dichos Jesusa Solano, Inocencio Trinidad, y Benito Chaves; previniéndoles que de no comparecer en dicho día y hora, se celebrará en rebeldía.

Zarzuela del Pinar, 27 de Octubre de 1917.—El Secretario, Fredesvinto Pérez.—V.º B.º: El Juez municipal, Saturnino Minguela.

2785

## Sociedad Anónima

## "ESPERANZA"

## A VISO

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas, que el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 del actual, acordó fijar la fecha del 15 de Noviembre próximo para la admisión del canje de Cupones por Acciones, con el fin de ultimar la liquidación del 4 por 100 acordado como dividendo.

Las Acciones no canjeadas en esta fecha, quedarán depositadas en la Caja de esta Sociedad.

San Ildefonso, 27 de Octubre de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, FRANCISCO PÉREZ.